



Resolución Jefatural N° 0108 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 14 de julio del 2022

VISTOS:

Los Informes N° 1839-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 354-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; los Memorandos N° 001021 y N° 01670-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y los Informes N° 0089 y N° 00152-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N°326-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

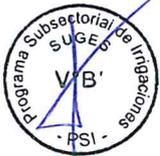
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de julio de 2019, se suscribe el Contrato N°148-2019-MINAGRI-PSI, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 59-2019-MINAGRI-PSI-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. Jesús Simón Camargo Veliz (en adelante la Supervisión), que tuvo como objeto contractual realizar el servicio de "Supervisión de la ejecución de la obra: Rehabilitación de la captación y conducción del sector de riego Rosario, San Pedro Alto y San Pedro Bajo, Distrito de Casma, Departamento de Ancash"; hasta por el monto de S/ 218,316.60 (Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Dieciséis con 60/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley; el mismo que contó con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, distribuidos en ciento veinte (120) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y quince (15) días calendario para la supervisión de liquidación de la obra;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), emite la Carta N° 01228-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD (sustentada en el Informe N° 03207-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje), otorgando conformidad a la última prestación del Contrato N°148-2019-MINAGRI-PSI, referido al informe final de liquidación contractual;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2021 la Supervisión emite la Carta N° 028-2021/SUP.CANAL.SAN.PEDRO.ROSARIO-ANCASH/RL.JSCV, recibida por la entidad el 14 de enero de 2022, presenta la liquidación del Contrato N°148-2019-MINAGRI-PSI; determinando un saldo a su favor de S/ 41,489.81 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 81/100 Soles) incluido IGV, así como la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 21,831.66 (Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Uno con 66/100 Soles);

Que, con fecha 10 de febrero de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), emite la Carta N° 00142-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, remitiendo a la Supervisión, la liquidación de contrato practicada por la Entidad, determinando que el costo total de la consultoría de obra asciende hasta por la suma de S/ 250,510.98 (Doscientos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



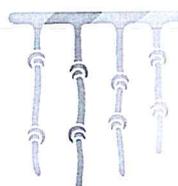
Cincuenta Mil Quinientos Diez con 98/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión hasta por la suma de S/ 18,784.21 (Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles); así como la devolución de la suma de S/ 21,831.66 (Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Uno con 66/100 Soles), por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, mediante Carta N° 002-2022/SUP.CANAL.SAN.PEDRO.ROSARIO-ANCASH/RL.JSCV, recibida por la entidad el 16 de febrero de 2022; la Supervisión comunica su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 148-2019-MINAGRI-PSI;

Que, con fechas 26 de abril y 30 de junio de 2022, la Unidad de Administración, remite los Informes N°0089 y N° 00152-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, los mismos que se encuentran sustentados mediante los Memorandos N°001021 y N° 01670-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM; por los cuales da cuenta de los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP), correspondiente a la suma de S/ 208,605.12 (Doscientos Ocho Mil Seiscientos Cinco con 12/100 Soles); del mismo modo da cuenta de las penalidades aplicadas en la ejecución del Contrato N°148-2019-MINAGRI-PSI, a través de los Memorandos N° 172 y N° 224-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística;

Que, con fecha 05 de julio de 2022, a través del Informe N° 1839-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, estando a los Informes N° 354-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y N° 090-2022-EAA; la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda derivar el referido informe y sus antecedentes a la Unidad de Asesoría Jurídica, con el fin de solicitar el Informe Legal correspondiente, para la aprobación de la liquidación materia de la presente Resolución,

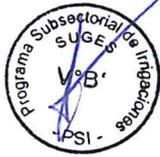
Que, en atención al Informe N° 1839-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, se concluye que el **costo final de la consultoría de obra asciende a S/ 250,510.98** (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Diez con 98/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/ 18,784.20** (Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 20/100 Soles); debiéndose precisar la devolución de S/ 21,831.66 (Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Uno con 66/100 Soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento; tal como lo indica el Informe N° 354-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, del cual se extrae el siguiente resumen:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Val. contractuales de supervisión de obra (Sin IGV)	179,336.00	176,783.99	2,552.01
Val. de amp. de plazo (R.J N° 089-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD (Sin IGV)	11,955.74		11,955.74
Liquidación de Obra (Sin IGV)	5,678.07		5,678.07
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	196,969.81	176,783.99	20,185.82
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion (Formulas polinomicas)			
II = TOTAL REAJUSTE			
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	196,969.81	176,783.99	20,185.82
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo 1			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
MAYORES GASTOS GENERALES:			
Mayores gastos generales			
VI = TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (Sin IGV)			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V)	196,969.81	176,783.99	20,185.82
IGV 18%	35,454.57	31,821.13	3,633.44
SUB TOTAL DEL CONTRATO (a)	232,424.38	208,605.12	23,819.26
MAYORES GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS COVID 19			
Recon. de gastos generales (R. J N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD)	16,183.20		16,183.20
Costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19 (R.J N° 013-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD)	1,700.00		1,700.00
MAYORES GASTOS GENERALES COVID 19 (b)	17,883.20		17,883.20
MAYORES COSTOS DE SUPERVISION POR ATRASO DEL EJECUTOR			
CONCORDANCIA AL ART. 161- D.S 056-2017-EF			
TOTAL OTROS (c)			
MONTO TOTAL EJECUTADO (a)+(b) + ©	250,307.58	208,605.12	41,702.46
OTROS			
Intereses legales contractuales	203.40		203.40
TOTAL OTROS	203.40		203.40
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	250,510.98	208,605.12	41,905.86
PENALIDADES			
Penalidad Supervisión Expediente Tecnico			
Penalidad Ejecucion de obra			
Otras penalidades	19,780.00	18,490.00	1,290.00
Mora	21,831.66		21,831.66
TOTAL PENALIDADES (c)	41,611.66	18,490.00	23,121.66
MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.	208,899.32	190,115.12	18,784.20



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 06 de julio de 2022, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública del MIDAGRI, informa que a la fecha no se registran controversias pendientes de resolver entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, respecto al Contrato N° 148-2019- MINAGRI-PSI;

Que, con fecha 11 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N°326-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, por el cual concluye que la liquidación del Contrato N°148-2019-MINAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. Jesús Simón Camargo Veliz para la contratación del servicio de "Supervisión de la ejecución de la obra: Rehabilitación de la captación y conducción del sector de riego Rosario, San Pedro Alto y San Pedro Bajo, Distrito de Casma, Departamento de Ancash"; cumple con el procedimiento que establece el artículo N° 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, establece lo siguiente:

"Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría y ejecución de obra;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos y Legales, antes señalados y siendo que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato N° 148-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación de la supervisión de la ejecución de la obra “Rehabilitación de la captación y conducción del sector de riego Rosario, San Pedro Alto y San Pedro Bajo, distrito de Casma, departamento de Ancash”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 148-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, para la contratación de la supervisión de la ejecución de la obra “Rehabilitación de la captación y conducción del sector de riego Rosario, San Pedro Alto y San Pedro Bajo, distrito de Casma, departamento de Ancash” determinando que el costo final de la consultoría de obra asciende a S/ 250,510.98 (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Diez con 98/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión de S/ 18,784.20 (Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor del Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, conforme se aprueba en el artículo precedente; así como proceder con la devolución del monto por concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad e Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento a favor del Contratista JESUS SIMON CAMARGO VELIZ.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 4.- **DISPONER** que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Ing. Jesús Simón Camargo Veliz, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.



ING. LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO
Jefe (e) Unidad Gerencial de Infraestructural de Riego y Drenaje
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

